

RESOLUCIÓN No. 3055  
(Tunja, 28 MAY 2018)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 011 DE 2018,  
CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS  
DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2018, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 786 de fecha quince (15) de febrero de la Vigencia 2018, por un valor de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS (\$22.208'481.997,05) MONEDA LEGAL.**

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 2069 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se dio inicio al proceso de invitación para CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL", de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de la Invitación.



3055

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 11 de 2018 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. CONSORCIO UNIVERSITARIO
2. CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S
3. UNIÓN TEMPORAL OBRAS UPTC 2018
4. CONSORCIO BOYACÁ
5. CONSORCIO FUTURO
6. FUREL INGENIERIA
7. UNIÓN TEMEPORAL MDV
- B. CONSORCIO ALFA

Que una vez revisado el sobre uno (1) de las propuestas de los anteriores oferentes y superado el término de subsanación de documentos fueron habilitados los siguientes proponentes:

1. UNIÓN TEMPORAL OBRAS UPTC 2018
2. CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S
3. CONSORCIO UNIVERSITARIO
4. CONSORCIO FUTURO

Que evaluado el sobre dos (2), los resultados obtenidos de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de evaluación y observaciones, con los proponentes habilitados, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

**1. UNIÓN TEMPORAL OBRAS UPTC 2018**

FACTORES PONDERANTES	PUNTAJES
PERSONAL PROPUESTO	60 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	475 PUNTOS
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	258 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>893 PUNTOS</b>

**2. FUREL S.A.**

FACTORES PONDERANTES	PUNTAJES
PERSONAL PROPUESTO	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	N/A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>N/A</b>

\*Oferente incurso en una inhabilidad sobreviniente de carácter temporal establecida en el numeral 4 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.

3055

**3. CONSTRUCTORA CONACERO**

FACTORES PONDERANTES	PUNTAJES
PERSONAL PROPUESTO	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	N/A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	N/A
TOTAL	N/A

**4. CONSORCIO FUTURO**

FACTORES PONDERANTES	PUNTAJES
PERSONAL PROPUESTO	60 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	960 PUNTOS

Que en reunión adelantada por el Comité de Licitaciones y Contratos en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), por la cual los miembros revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública N° 011 de 2018; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **CONSORCIO FUTURO**, por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** ADJUDICAR al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PUBLICA Nro. 011 de 2018 para **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**" por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
CONSORCIO FUTURO	VEINTIUN MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 59/100 (\$21.601.107.545,59) M/CTE



3055

**ARTÍCULO 2º** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

28 MAY 2018

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector UPTC

Aprobó: LEONEL ARIADNIO VEGA PÉREZ  
Director Jurídico UPTC  
Proyecto: YUDY ASTRID ROJAS MESA  
Abogada Dirección Jurídica UPTC

